

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE

GUADALAJARA.

ESTE PERIÓDICO SALE TRES VECES CADA SEMANA.—A 5 REALES AL MES EN LA CAPITAL Y 10 FRANCO DE PORTE.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

ARTÍCULO DE OFICIO.

D. Lorenzo Pastor, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Guadalajara y su partido &c.

Por el presente edicto hago saber, que por providencia de este día he acordado en los autos ejecutivos que está siguiendo el procurador D. Antonio March, á nombre y con poder de D. Luis Sagasti, vecino de Madrid, contra D. Bernardo Morales, de esta vecindad, sobre pago de treinta y cuatro mil setecientos reales, que le es en deber procedentes de préstamo, la venta en público remate de una dehesa, titulada Palazuelos ó heredamiento sita en término, de Villaviciosa en las márgenes y vega del río Tajuña, que linda por Saliente otra dehesa de la Marquesa de Rivagigedo y fincas de Antonio Pérez y compañeros, Mediodía y Poniente, el monte de Brihuega y terrenos de dicha villa y por Norte, el monte de Yeta, que consta toda ella de doscientas noventa y dos fanegas, nueve celemines, dos estadales y cinco decimos de tierra en esta forma: sesenta y siete fanegas de tierra de primera calidad y regadío, con aguas abundantes que se siembran todos los años. Cincuenta y seis fanegas de tierra de segunda calidad también de regadío. Doce fanegas cinco celemines de tierra de secano de primera calidad que se siembran todos los años. Diez y seis fanegas dos y estadales de tierra de secano de segunda clase. Ciento diez y nueve fanegas, once celemines de monte con resalvos de roble á media ley de corta. Veinte y una fanegas, dos celemines y cinco decimos de estadal que ocupa la alameda ó prado de la Riada y las Arroyadas. Una era de pan trillar empedrada. Sesenta y cinco robles gruesos de bellota. Un cañal ó pesquera. Tres mil arreas de carbon de cepa que se hallan en cinco pilas. Otras tres mil arreas de dicho combustible que puedan elaborarse del terreno que falta que descuajar. Y una casa de labor que ocupa toda ella nueve mil trescientos once y me-

dieciocho pies cuadrados superficiales que comprende diferentes habitaciones, tasado todo el heredamiento en la cantidad de ciento cuatro mil ciento diez y nueve reales y catorce mrs. vellon. Cuya dehesa ó heredamiento se rematará en el mejor postor el día diez y ocho de octubre próximo á las diez de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado.—Dado en Guadalajara á diez y nueve de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Lorenzo Pastor.—Por mandado de su señoría, Felix Garcia Cardiel.

D. Lorenzo Pastor, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta Ciudad de Guadalajara, y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los acreedores de la testamentaria de Julian Lopez, vecino que fué de Valdeabuelo, para que dentro del preciso término de quince días comparezcan en este mi Juzgado, por medio de Procurador del mismo, á usar de su derecho, pues pasados sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.—Dado en Guadalajara á veinte y cinco de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Lorenzo Pastor.—Por mandado de su señoría.—Mariano Lopez Palacios.

D. Nicolás Saenz Maletta, condecorado con la cruz de María Isabel Luisa y Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo por término de treinta días al gitano Manuel Garcia, vecino de Corpa, tratante en caballerías, contra quien se sigue causa criminal en este Juzgado por suponerle autor del hurto de tres caballerías mulares que en la noche del diez de mayo último, se hallaban pastando en las afueras de la villa de Heras, para que se presente en las cárceles de esta villa á oír los cargos que contra él resultan, segaro de que si lo hiciere, se le oirá y administrará justicia, y en otro caso se entenderá aquella con los estrados de este Tribunal por su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar, contándose dicho término desde su insercion en la Gaceta oficial de Madrid.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las au-

toridades de los pueblos donde se reciba dicha Gaceta oficial, procedan á la busca y captura del expresado Manuel Garcia, cuyas señas se expresan á continuacion y caso de ser habido, lo remitan á mi disposicion.— Dado en Brihuega á diez y ocho de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Nicolás Saenz Maletta. Por mandado de su señoría, Camilo López y Gomara.

Señas.

Mas de cinco pies de estatura, pelo y cejas negro, cara regular, color moreno, ojos pardos, vestido como los demás gitanos: lleva en su compañía á su padre que se sirve de dos muletas para andar, por hallarse tullido, y tres mugeres.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comandancia de la Guardia civil de esta provincia.

Todas las raciones de pienso que hayan suministrado los Sres. Alcaldes de esta provincia en los meses de julio y agosto últimos á individuos de este cuerpo se servirán presentarse á cobrarlas en esta oficina de mi cargo, por sí ó persona autorizada, trayendo los recibos originales de los que las percibieron, pues se me piden con urgencia las cuentas de dicho suministro, y despues de formadas y remitidas les pararia perjuicios que ya no les podria evitar.—Guadalajara 26 de setiembre de 1854 —El primer Capitan, Domingo Olalla.

Se arrienda por término de un año, el horno de pan cocer perteneciente á los propios de la villa de Pajares, cuyo arriendo dará principio en 1.º de enero del año de 1855 y finalizará en fin de diciembre de dicho año, la subasta tendrá lugar en las salas Consistoriales de la citada villa á los nueve dias de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, desde las 10 de la mañana en adelante, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Se halla vacante el Partido de Maestro de niños, Sacristan, Secretario de Ayuntamiento de la villa de Valfermoso de las Monjas, su dotacion consiste en quinientos reales por Maestro de niños y la retribucion de estos; cuatrocientos reales por escribano de Ayuntamiento; nueve fanegas de trigo por razon de sacristan, y doscientos reales que abona la Iglesia de su asignacion cuyo partido se proveerá á los quince dias de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dirigiendo sus solicitudes francas de porte, los aspirantes á el Presidente de su Ayuntamiento.—Valfermoso de las Monjas y setiembre 23 de 1854.—El Alcalde Constitucional Francisco Lamparero.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

NÓVISIMA LEGISLACION.

POLITICA Y ADMINISTRATIVA.

Obra indispensable á los Ayuntamientos, Diputaciones,

provinciales, Gobernadores, Milicia nacional, y electores.

CONTIENE:

La Ley electoral vigente para diputados á Cortes y para Diputaciones provinciales, con aclaraciones, notas, comentarios y modelos de las actas.

Instruccion de 5 de febrero de 1823 para el gobierno de las provincias, restablecida por Real decreto reciente y en la cual están detalladas las atribuciones de los Ayuntamientos, de las Diputaciones provinciales, de los Alcaldes y Gobernadores civiles.

Leyes y decretos de constitucion y organizacion de los nuevos Ayuntamientos comentados y ordenados.

Leyes y decretos sobre la organizacion, constitucion y privilegios de las Diputaciones provinciales, concordadas y con notas.

Ordenanza de la Milicia Nacional, con todos los decretos posteriores, relativos á la Milicia legal, los privilegios y las recompensas.

Esta coleccion forma un tomo en octavo francés prolongado que se vende en Madrid, calle de Carretas núm. 4, libreria de Villaverde.

Su precio, 10 rs.

Los señores de provincias que quieran adquirir esta publicacion, pueden hacerlo dirigiendo los pedidos á D. LEON PABLO DE VILLAVERDE, DEL COMERCIO DE LIBROS, CALLE DE CARRETAS, MADRID, en carta franca con una libranza sobre correos de 10 rs. ó igual importe en sellos de franqueo, y se le remitirá la obra franca de porte.

En la Redaccion de este periódico se hallan de venta para uso de las Sociedades Mineras estados para la entrada salida y existencia así de materiales como de minerales y progreso de labores en cada mes y todos cuantos son indispensables para llevar la cuenta y razon. Además se hacen láminas provisionales, reglamentos, memorias y demás que ocurran á las sociedades, con la mayor equidad; se expenden ejemplares para los Alcaldes de cuantos documentos necesitan para la cuenta y razon del ramo de propios como son cargarémes, libramientos, cartas de pago etc. etc. á dos maravedises ejemplar; estados en blanco de nacidos casados y muertos.

A LOS GEFES OFICIALES DE LA MILICIA NACIONAL E INDIVIDUOS DE LA MISMA.

En el establecimiento de D. Vicente Garcia, calle mayor, núm. 106, se fabrican chacós, quepis y gorras para los expresados Gefes y Nacionales, al mismo precio que en Madrid, sin desmerecer en lo mas mínimo en la parte material del trabajo.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y sobrinos, calle de S. Lázaro núm. 28.